

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Chamartín Norte, consistente en la Modificación de Alineaciones de la manzana limitada por la avenida del Generalísimo, calle de Daniel Vázquez Díaz, Mauricio Legendre, y Francisco Palau Quer, según proyecto presentado por la Dirección General de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Primera Jefatura de Zona de Construcción de Transportes Terrestres".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo, será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—47.487)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981 adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle presentado por don Chang Hsueh-Hsin, en nombre y representación de la Embajada de la República Popular China en España, consistente en la nueva Ordenación de Volúmenes en la parcela A de la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Agustía, Manuel María Iglesias, y Duque de Tames".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Ur-

banismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).
(O.—47.488)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Iniciar procedimiento de Revisión de Oficio del acuerdo del Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo de 21 de julio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector Retiro, paseo Reina Cristina, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, toda vez que no se ajusta a los usos previstos en el Plan General del Area Metropolitana de Madrid, por lo que se infringe el principio de jerarquía del planeamiento y en concreto el apartado 3 del artículo 14 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana de Madrid, queda en suspenso el mencionado Estudio de Detalle".

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, dentro de dicho plazo, cuantas sugerencias o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—
El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).
(O.—47.486)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Vicente Gómez Barrios, con domicilio en Robledo de Chavela (Madrid), calle Generalísimo, núm. 43, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía del Arroyo Puebla, en tér-

mino municipal de Robledo de Chavela (Madrid), en un punto situado a 1.500 metros aguas arriba del casco urbano de Robledo de Chavela, en el paraje conocido por Alto de la Viña de los tres puentes.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del Arroyo y a una distancia de unos 6 metros del borde del cauce, siendo sus características 5 metros de diámetro y 5 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid. (Referencia: 101.038/81.)

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—13.429) (O.—47.478)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Fulgencio Pérez Serna, con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), calle Virgen del Templo, número 16, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del Arroyo El Pobo, en término municipal de Fresno de Torote (Madrid), en un punto situado a 900 metros del km. 9,200 de la carretera de Daganzo a Guadalajara.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 85 metros del borde del cauce, siendo sus características un metro de diámetro y 12 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid. (Referencia: 101.095/81.)

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—13.430) (O.—47.479)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Enrique Hidalgo Serrano, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Jardín del Rosario, bloque Rusiñol, A. 1.º D, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del arroyo El Pobo, en término municipal de Fresno de Torote (Madrid), en un punto situado a 800 metros del km. 9,200 de la carretera de Daganzo a Guadalajara.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo, siendo sus características un metro de diámetro y 10 metros de profundidad y a una distancia de 50 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid. (Referencia: 101.093/81.)

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—13.431) (O.—47.480)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Sección de Servicios Sociales

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, instruye expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Fundación "Alberto Rabano", en Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto, en la oficina de la

Delegación, calle Maldonado, número 54, primera planta, en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—La Directora (Firmado).

(G. C.—13.465)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia núm. 270, de 13 de noviembre, y del Estado núm. 266, de 6 del mismo mes, la misma se eleva a definitiva, todo ello relativo al concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial Mayor.

El Tribunal encargado de calificar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como suplente el Concejal don Arsenio López Huerta.

Vocales

Don Faustino Pereiro Jete, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, actuando como suplente don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

Don Miguel Ángel Buitrago, como titular, o don Ernesto Maraver, como suplente, Abogados del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Eusebio Cortes-Bretón Sierra, como titular, o don Manuel Domínguez Alonso, como suplente, profesores de la Escuela Nacional de Administración Local, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general de la Corporación, que actuará, además, como Secretario del Tribunal.

La sesión del Tribunal para calificar el concurso tendrá lugar el día 12 de enero de 1982, a las diez horas, en esta Casa Consistorial.

Alcalá de Henares, 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.019) (O.—47.794)

NAVACERRADA

Por don Antonio Domínguez Benito, Presidente de la Cámara Agraria Local como rematante de la subasta para el aprovechamiento de pastos correspondiente al ejercicio de 1980, se solicita la devolución de fianza de 18.487 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Navacerrada, 21 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.846) (O.—47.677)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de primera instancia número 1, bajo el número 1.711/79, a instancia de don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y otros, contra don José Ortega Spottorno y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos se dictó la sentencia que contiene el siguiente encauzamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de noviembre de 1981; vistos por mí, Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de esta capital, los presentes autos 1.711-1979, seguidos por los trámites del juicio de mayor cuantía, entre partes, de una como demandantes don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, don Miguel Ángel Cifuentes Arbex; don Eduardo Gil de Santiváñez Baselga y don

José Luis Porras Isla Fernández López de la Calle, representados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, y defendidos por el Letrado don José María Gil Robles y Gil delgado; y de otar como demandados, don José Ortega Spottorno, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez y defendido por el Letrado don Juan J. de Carlos Aparicio; «Promotora de Informaciones, S. A.», «PRISA», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, y defendida por el Letrado don Diego Córdoba García, y don Diego Hidalgo Schnur, que no tiene defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre declaración de derechos y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, don Miguel Ángel Cifuentes Arbex, don Eduardo Gil de Santiváñez Baselga y don José Luis Porras Isla Fernández López de la Calle, contra don José Ortega Spottorno, don Diego Hidalgo Schnur y «Promotora de Informaciones, S. A.», en súplica de que se declare como nula la transmisión de acciones de «PRISA», realizada por el señor Ortega Spottorno a favor de don Diego Hidalgo Schnur ante el agente de Cambio y Bolsa, señor Ruiz de Velasco y efectos consiguientes, y en consecuencia absuelvo a dichos demandados de todas y cada una de las pretensiones contra ellos articuladas; y con expresa imposición de costas a los demandantes por su temeridad y mala fe.—Así, por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Diego Hidalgo Schnur, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981. Y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.550)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 1.036 de 1981-H, instados por el Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfige Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Salvador Mariño Robles y doña María del Carmen Santos San Martín, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, paseo de San Francisco el Grande número 20, y actualmente en desconocido paradero y domicilio, sobre reclamación de 71.848 pesetas, importe del principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y en virtud de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó por resolución de esta fecha, dado su desconocido paradero y sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre el piso 6.º D, de la Ciudad de los Angeles, Bloque 402, portal A, escalera 2, como de la propiedad de ambos demandados, citándoles de remate por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y se opan en la ejecución si les conviniere, con el apercibimiento de Ley, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la cédula de citación de remate y las copias simples de demanda y documentos.

Y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.557)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía 1.249/81, que se tramita ante

este Juzgado de primera instancia número 1, sito en Plaza Castilla, a instancia de «International Business Machines, S. A. E.», «IBM», contra doña María Teresa Rubio Fidalgo, que tuvo su domicilio en calle Santa Susana, número 28, planta 11, sobre reclamación de 275.275 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña María Teresa Rubio Fidalgo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.452)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendencia de doña Blanca Cabezon Iza, fallecida en Madrid el 12 de agosto de 1981, en estado de viuda de don José Cueto García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla que sus hermanos de doble vínculo llamados Encarnación y Gaspar Cabezon Iza, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número 1, donde se tramita el expediente 1.631/81, a instancia de don Gaspar Cabezon Iza, para la declaración de herederos de doña Blanca Cabezon Iza.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1981, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.540)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 439 de 1981, a instancia del Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de don Vicente Pérez García, contra otros y doña Asunción Merino Arribas, con domicilio desconocido y herederos desconocidos de don Rafael Rubio Conde, sobre acción declarativa de dominio del piso 5.º derecha en planta 5.ª, de la casa número 22 de la calle Menéndez Pidal de Madrid, y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.462)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 3, con el número 1.272 de 1980, se tramitan autos entre las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de octubre de 1981. El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes de una como demandante la entidad «Seficitroen Entidad de Financiación, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don Joaquín Checa Martínez y de la otra, como demandado don Alonso Moratalla Fernández, en ignorado paradero y citado de remate en legal forma por edictos que no tiene represen-

tación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Alonso Moratalla Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Seficitroen Entidad de Financiaciones, S. A.», de la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientas ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Alonso Moratalla Fernández, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.517-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.507 de 1977, se tramita declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de prevención de abintestato de oficio de don Manuel Pérez Conde, natural de La Bañeza (León), hijo de Narciso y de Manuela y vecino de esta capital, donde tuvo su domicilio en la calle Navas del Rey, número 18, y que falleció en el mismo el día 9 de diciembre de 1977, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia, sito en la Plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.724)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.528 de 1981-B2, a instancia de don Venancio García Gutiérrez, sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel García Gutiérrez, que falleció en Madrid, el 28 de julio de 1981, en estado de soltero y sin haber dejado ni descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Florián, doña María-Benedicta, doña María de las Candelas, don Juan-José, doña María de la Consolación, doña Manuela y don Venancio García Gutiérrez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.531)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5

de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 713-G de 1981, seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere contra don Bartolomé Rizo Pastor, en reclamación de cantidad, se dictó

Providencia

Magistrado-Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero el ejecutado don Bartolomé Rizo Pastor, se declara embargado a disposición de este Juzgado y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos, y sin previo requerimiento de pago, como de la propiedad de dicho señor, lo siguiente: Piso de 85 m², en calle sin nombre, sito en el Paraje Cerro Tesoro y las virtudes urbanización las virtudes, piso 2.º, centro G, y piso de 80 m², en calle de nuevo trazado sin nombre, sito en el paraje Cerro Tesoro y las virtudes, urbanización las Virtudes, piso 2.º. L-H.

Conforme establece el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al ejecutado don Bartolomé Rizo Pastor, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del ejecutado. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García Aguilera. Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Bartolomé Rizo Pastor, a los fines y término acordados, se expide el presente que se firma en Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.525-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos, que se tramitan bajo el número 886 de 1980, a instancia de «Móstoles Industrial, S. A.», contra la entidad «Promocida, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en dichos autos, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 6 de noviembre de 1981: El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, a instancia de «Móstoles Industrial, S. A.», que tiene su domicilio en esta capital, que se halla representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don José M. Salmerón Vázquez, contra la entidad «Promocida, Sociedad Anónima», que se halla declarada en rebeldía y en ignorado paradero, representada por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad demandada, «Promocida, Sociedad Anónima», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad demandante, «Móstoles Industrial, S. A.», de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilida-

des expresamente condeno a dicha entidad demandada «Promocida, Sociedad Anónima». Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará a ésta en su representación legal por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: José Luis Viada.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación a la representación legal de la entidad «Promocida, Sociedad Anónima», su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.541)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital y con el número 1.440/81, se sigue expediente promovido por don Eugenio de Dios Gómez sobre declaración de herederos abintestato de doña Eladia Isabel de Dios Gómez, nacida en Madrid, el 18 de febrero de 1918, y siendo hija de Juan y Calixta, que falleció en Carabancha (Madrid), el día 27 de agosto de 1981, sin haber otorgado testamento y solicitándose su herencia por su hermano el solicitante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.561)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el número 1.774/78, se sigue expediente promovido por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», sobre inscripción a su favor de una parcela de terreno contigua al solar en Madrid, Carabanchel Bajo, que linda por su frente, en línea de 7 metros con calle de San Francisco, por su derecha o Sur, en línea de 23,80 metros, por su espalda o Este, en línea de 7 metros con solar de la finca matriz; por su izquierda Norte, en línea de 22,90 metros con terrenos del marqués de Valdemediano, que afecta una proyección horizontal de un cuadrilátero irregular de 165 metros cuadrados, 6 decímetros también cuadrados, o sea 2.125 pies cuadrados, y que está inscrita a nombre de la demandante en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 56, folio 133, vuelto, y es la finca 5.721 y cuya parcela objeto de inscripción contigua a la deserta, es de 169 metros cuadrados con 96 decímetros también cuadrados, que fue adquirida por documento privado por la parte actora de don Francisco Paño Jiménez y de don Joaquín Armengot Armengot.

En el referido expediente se ha acordado citar a los colindantes doña Eusebia Huerta y don Santos Marto Lobato, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días puedan comparecer en dicho expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que dichas citaciones tengan lugar, se expide el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981, para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.453)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la plaza de Castilla, de esta capital, edificio de los Juzgados, en los autos de este dicho Juzgado número 816/981, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Organización Mercantil Los Angeles, S. A.», contra don Pascuale Padovano Respirati, en reclamación de cantidad, al dicho demandado don Pascuale Padovano Respirati, vecino de Madrid, en calle Bravo Murillo, número 359, hoy en ignorado paradero, se le hace un segundo llamamiento por la mitad del término anterior, o sea, cinco días, a fin de que dentro del mismo se persona en autos por medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo defienda, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.471)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 1.712/81, se tramita expediente sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza «José Rodríguez Villagrasa, S. L.», domiciliada en ésta, en calle Doctor Cortezo, número 11, en los que, por providencia de hoy se ha acordado tener a la misma por solicitada tal declaración de estado legal de suspensión de pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.519-T)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo números 144 de 1980 F, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento, y fallo:

Sentencia

En Madrid, a 7 de julio de 1981.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por el Letrado don Ignacio Reguera del Mazo, y de otra, como demandado, don Manuel Rivas Mejías, mayor de edad, que se encuentra en desconocido paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rivas Mejías, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entreo y cum-

plido pago a su acreedor el «Banco Español de Crédito, S. A.», de la suma de ciento cuarenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio reclamada, presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta, y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 del a Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez Casto.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe. Firmado: Manuel Telo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Rivas Mejías, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—36.526-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 1.633-980 FL, en el que se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Ilmo. señor Magistrado, don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de primera instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una y como demandante «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta Laso, y de otra y como demandados doña María Luisa Díaz de Palacio, mayor de edad, viuda y don Alfonso García Hernández, mayor de edad, casado, quienes tuvieron su domicilio en esta capital, ignorándose el actual, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Luisa Díaz de Palacio y don Alfonso García Hernández, hoy con domicilio desconocido, habiendo tenido el último en esta capital, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Bilbao, S. A.», la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas con noventa y siete céntimos, importe del principal, gastos, más los intereses pactados en la póliza presentada y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Díez de la Lastra.—Rubricado. Publicada fue el día de su fecha. José Antonio Enrech.

Y para que la presente les sirva de notificación a ambos demandados, expido el presente.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.516-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1952, de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 1981.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital, los presentes autos de menor cuantía, seguidos con el número 1952 de 1980, a instancia de la Comunidad de propietarios de calle Rosario Pino, número 18 de esta capital, defendida por el Letrado doña Aurora Huber Robert y representada por el Procurador señor de Antonio Morales, contra la compañía mercantil «Silvaros, S. A.», la que se encuentra declarada en rebeldía, al no haber comparecido en los presentes autos, sobre reclamación de pesetas 241.799; y

Fallo

Que estimando la demanda, formulada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, debo condenar y condeno a la demandada, compañía mercantil «Silvaros, S. A.», a abonar a la actora, Comunidad de Propietarios de Rosario Pino, número 18, de esta capital, la cantidad de doscientas cuarenta y una mil setecientas noventa y nueve pesetas, e intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas de esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma establecida para ello en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez Juárez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí: Manuel Tolón.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada, compañía mercantil «Silvaros, S. A.», expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.514 - T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Santiago Bazafra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.064 de 1981, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Comercial Unión Assurance Company Limited», representada por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don Máximo Martín Mugica, sobre reclamación de 2.200.000 pesetas, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto llevar a efecto el emplazamiento pendiente al demandado don Máximo Martín Mugica, mayor de edad, casado, delineante, y en ignorado paradero, por medio del presente, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta cuarta.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y la presente sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Máximo Martín Mugica, en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magis-

trado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.529)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazafra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 644 de 1981, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Aurelia Urniba Goizueta, natural de Santesteban, provincia de Navarra, hija de don Dionisio Urniza y de doña Dionisio Goizueta, que falleció en esta capital, en estado de viuda de don Pedro Luis González de Mendoza Crespo, el día 16 de julio de 1980, habiéndose reclamado la herencia por su primera hermana doña María Aránzazu Goizueta Lasa, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el del Juzgado de Santesteban, así como publicación en el BOLETÍN OFICIAL de provincia y de la provincia de Navarra, expido el presente, dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.510 - T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 1.271/81, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se transcriben:

En la ciudad de Madrid, a 5 de noviembre de 1981, el Ilmo. señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Sociedad Española de Automóviles Citroen, S. A.», representada por el Procurador señor González Valderrábano y dirigido por el Letrado don Joaquín Cuenca, digo Checa Martínez, contra don Luis Eduardo Díaz González, que se encuentra en paradero desconocido y declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Eduardo Díaz González, y con su importe íntegro pago a «Seficitroen Financiaciones, S. A.», digo «Sociedad Española de Automóviles Citroen, Sociedad Anónima», 22.988 pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que tenga lugar la publicación correspondiente, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.520 - T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 1.131/79, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se transcriben:

En la ciudad de Madrid, a 5 de noviembre de 1981, el Ilmo. señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Seficitroen Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador señor González Valderrábano y dirigido por el Letrado

don Joaquín Cuenca, digo Checa Martínez, contra don Antonio Alonso Presa, que se encuentra en paradero desconocido y declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Alonso Presa, y con su importe, íntegro pago a «Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima», de la cantidad principal reclamada de 99.564 pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que tenga lugar la publicación correspondiente, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.521 - T)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

En el expediente que en este Juzgado se tramita con el número 1.093 de 1981, a instancia de doña María Gloria Aranda González, sobre ejecución de sentencia canónica de separación matrimonial, a efectos civiles, por resolución de esta fecha se ha acordado, se cite al esposo de la misma don José Antonio Hidalgo Barreñada, que tuvo su último domicilio en el conyugal, calle Picos de Europa, número 52, 3.º B, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a usar de su derecho en los mencionados autos y alegar lo que le interese respecto a lo solicitado por su esposa.

Y para que sirva de citación a dicho demandado don José Antonio Hidalgo Barreñada, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.451)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente, del Juzgado número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.456 de 1980, se sigue expediente de declaración de herederos abintestado de doña Benita González Elena, hija de Mario y de Carmen, ya fallecidos, natural de Castro de Sanabria (Zamora), casa con don Roque Rodríguez Alonso, que falleció en dicha localidad el día 24 de agosto de 1979, sin haber otorgado testamento y domiciliada en Madrid, en calle Toboso número 140 y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Benita González Elena y que la persona que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Pedro González Elena, sin perjuicio de la cuota viudal que le corresponde al conyuge viudo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario, ante mí (Firmado).

(A.—36.522 - T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 400 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Compañía Mercantil Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» («COTOS»), con domicilio en Madrid, Plaza de las Cortes, número 2, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere,

contra otros y la compañía «Urnova, Sociedad Anónima», que en la actualidad se encuentra en liquidación, en reclamación de cantidad —cuantía pesetas 6.829.349—, y en los que por providencia de esta fecha y al no haber comparecido personándose en los autos al primer llamamiento he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer a la entidad demandada «Urnova, S. A.», que en la actualidad se encuentra en liquidación un segundo llamamiento, concediéndole el nuevo término de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.524 - T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.448/79, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Gecresa, S. A.», representada por el Procurador señor Piniella Peco, contra don José Luis Aja Muela, que tuvo su domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Cristo, número 7, 4.º, 4, y posteriormente en Madrid, calle Florencio García, número 7, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.448 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante, «Gecresa, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Piniella Peco y dirigido por el Abogado don José Luis Aragón Cutillas, y de la otra, como demandado, don José Luis Aja Muela, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Aja Muela, condenándole a que pague al actor, «Gecresa, S. A.», la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil novecientas pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos, a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Y por resolución de esta fecha y mediante a desconocerse el paradero actual del mismo se ha acordado notificarle la sentencia de remate dictada por este Juzgado anteriormente transcrita, como se hace a medio del presente.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.513 - T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital se siguen los autos ejecutivos que después se dirán en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos

ejecutivos, bajo el número 927 de 1980, entre partes de la una, como demandante la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez y defendida por el Letrado don Fernando Baz Izquierdo y de otra, como demandada doña Felisa Regalado Díaz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don José Samper Muriel y bajo la dirección del Letrado don Manuel Sánchez, y don Mario González Bodelón y don José Luis Castellano Martín, que no tienen representación ni defensa en autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por doña Felisa Regalado Díaz, contra la ejecución despachada en su contra y en la de dos más, don Mariano González Bodelón y don José Luis Castellano Martín, declarados rebeldes en esta causa, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», de la suma de un millón de cuatrocientos nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas, importe del principal, más los gastos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Mario González Bodelón y don José Luis Castellano Martín, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.449)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1.634/80, promovidos por don Julio Martínez Melero, mayor de edad, viudo, jubilado, con domicilio en esta capital, calle Guillermo Pingarrón, número 9, respecto de su fallecida esposa doña Josefa Martín Oliveras, hija de Víctor y de Juana, natural y vecina de esta capital, cuyo último domicilio lo era el del solicitante, y sin hijos, careciendo igualmente de familiares ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que su esposo, cónyuge viudo, don Julio Martínez Melero y que su hermana de doble vínculo doña Inés Martín Oliveras, que son quienes reclaman la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla, s/n, quinta planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que no verificarlo dentro del mencionado término las parará el perjuicio que en derecho proceda. Al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.459)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ordinario

declarativo de mayor cuantía número 770/81-F, instados por don Andrés Martín Bermejo, representado por el Procurador señor Esquivias Fernández, contra don Manuel, don Domingo, don Eugenio, don Carlos, don José, doña Antonia, doña Visitación, don Francisco, doña Angela, don Luis y doña María Fernández Loma, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor González Aguado.—Madrid, a 12 de mayo de 1981. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan, se tiene por comparecido y parte don Andrés Martín Bermejo, y en su nombre y representación al Procurador señor Esquivias Fernández, en virtud de la copia de poder exhibida, que será devuelta, previo el necesario testimonio en relación que se expedirá a continuación, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina. Se admite en cuanto ha lugar en Derecho la demanda, que mediante dicho escrito anterior se formula contra don Manuel Fernández Loma, don Domingo, Fernández Loma, don Eugenio Fernández Loma, don Carlos Fernández Loma, doña Angela Fernández Loma, don Luis Fernández Loma, doña María Fernández Loma, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de la que se confiera traslado a los demandados previo emplazamiento y entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, y desconociéndose el actual paradero y domicilio de los demandados don José Fernández Loma, doña Antonia Fernández Loma, doña Visitación, don Francisco, doña Angela, don Luis y doña María Fernández Loma, emplácese a los mismos conforme se interesa por edictos, que se fijarán y publicarán en legal forma, haciéndose entrega de los mismos al Procurador solicitante, para que cuide de su cumplimiento. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento por edictos a los demandados don José, doña Antonia, doña Visitación, don Francisco, doña Angela, don Luis y doña María Fernández Loma, de desconocido domicilio e ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.512-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 141/81-L, promovidos por «Manufacture de Boites, S. A.», representada por el Procurador señor Aragón, contra «Electrónica de Cuarzo y Precisión, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital en calle Orense, 22, B, 3.º D, hoy en ignorado paradero, autos sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, en 13 de abril próximo pasado que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda planteada por «Manufacturas de Boites, Sociedad Anónima», contra «Electrónica de Cuarzo y Precisión, S. A.», en reclamación de diez mil setecientos ochenta y uno francos suizos, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma reclamada, o su equivalente en pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer imposición de costas.—Así lo dispuso, mandó y firma el

ltimo, señor don Gabriel González Aguado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, se expide en Madrid, a 8 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.523-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.090/81-F, seguidos en este Juzgado a instancia de «Esfigne Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Abreu Flores, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al demandado don José Manuel Abreu Flores, del que se desconoce su actual paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; se decreta el embargo, sin el previo requerimiento de pago, del piso propiedad del demandado don Manuel Abreu Flores, sito en la Plaza de Verín, número 12, 2.º, número 4 de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 18, tomo 898, libro 257, folio 138, finca 19.433, lo que se hará constar en el edicto, y hágase entrega del referido edicto al Procurador solicitante para que cuide de su cumplimiento.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Manuel Abreu Flores, de desconocido paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.558)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 730 de 1981, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la entidad «Honeywell Bull, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra «Informática y Gestión de Procesos, S. A.», don Juan Dávila Armero Chavarri, y «Actividades Industriales Andaluzas, Sociedad Anónima», que tuvieron sus domicilios en Sevilla, Plaza de Calvo Sotelo, 2, calle Rosario, número 17, y calle Sierpes, número 48, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.479.251 pesetas de principal, se acordó a instancia de la parte actora y por desconocerse el actual domicilio de dichos demandados, se emplacen a medio del presente edicto, para que en término de nueve días se personen en legal forma en dichos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; significándoles que obran en poder de este Juzgado las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos aportados con la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.475)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 110 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra la entidad mercantil «Tavilsa, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital Villa Franca del Bierzo, número 20, Polígono Industrial Cobo Calleja, Fuenlabrada, de donde al parecer se ausentó hace tiempo sin dejar señas, habiéndosele declarado en rebeldía; a instancia de la parte actora, se acordó notificar la sentencia de remate dictada en el referido procedimiento al señor representante legal de dicha entidad demanda, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal, haciéndolo a medio del presente edicto:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—Vistos por el Ilmo. señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 110/81, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, y defendido por el Letrado don José Lorente Navarro, contra la entidad mercantil «Tavilsa, S. A.», cuyo domicilio y paradero se ignora, declarada en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante, por todos sus trámites a instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad demandada «Tavilsa, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», de la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas reclamadas de principal, los intereses legales correspondientes, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno a dicha entidad demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita su notificación personal, dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.515-T)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 1.551/81, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Elías Sibony Gabay, cuyas demás circunstancias personas se desconocen y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 171.543,62 pesetas de principal, más 150.000 pesetas, calculadas para intereses costas y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a referido deudor, por término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada si viere de convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre la parte legal de las comisiones de cartera que pueda percibir

el demandado, de la sociedad «American Life Insurance», domiciliado en la calle Orense, número 68, y la parte legal del sueldo que pueda percibir de la empresa «Polaroid, S. A.», domiciliada en calle Núñez de Balboa, 56, haciéndose constar que se le cita de remate sin previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.511-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García; Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía número 1.116/81, a instancia de doña Amalia Carmen Sánchez Martín, sobre nulidad de matrimonio y su inscripción registral, se ha dispuesto emplazar por el presente a los ignorados herederos y posibles descendientes de don Fermín Sánchez Martín y doña Sebastiana Duperier San Justo, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en autos personándose en forma, ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.518-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 960/81-A, se tramitan autos de separación conyugal, a instancia del Procurador don Antonio Roncero Martínez, en representación de don Manuel Martínez Viqueira, contra su esposa doña Jacqueline Duffy, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, sus labores, con domicilio en calle Garcilaso número 13 de Leganés (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a la mencionada demandada, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.548)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 508/81-A, se tramitan autos de divorcio, a instancia del Procurador doña María Luisa Ubeda de los Cobos, en representación de doña María Serrano Muro, mayor de edad, casada, actriz y vecina de Madrid, contra su esposo don Esteban Gutiérrez Rodríguez; mayor de edad, casado, actor, en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado, para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.461)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Divorcio número 592/81, a instancia de doña Soledad López Ortega, representada por el Procurador don Justo A. Requejo, contra don Angel Muñoz de la Fuente, en cuyo procedimiento he dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Poveda. — En Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador don Justo A. Requejo y Pérez S., en nombre y representación de doña Soledad López Ortega, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra don Angel Muñoz de la Fuente, mayor de edad, casado de domicilio desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional quinta. Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Angel Muñoz de la Fuente, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho. Déese igualmente traslado de la demanda al Ministerio Fiscal. Para el emplazamiento del demandado, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre, cuyo despacho se entregará al Procurador señor Requejo para que cuide de su diligenciado. Al otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y por medio del presente Edicto, se emplaza al demandado don Angel Muñoz de la Fuente, por ser desconocido su domicilio, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(A.—36.545)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número 506/81, tramitadas en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don José Luis García López, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar a la demandada doña María del Pilar Sanz Orgaz, mayor de edad, casada y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.530)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta ciudad y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 363 de 1981, sobre demanda de divorcio, a instancia de Rafael Gálvez Olmo, representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra Concepción López Espinosa, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla por el procedimiento establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio y emplazar a la mencionada demandada, Concepción López Espinosa, por medio del presente, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer en forma y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines de emplazar a la demandada en ignorado paradero, Concepción López Espinosa, queda expedido el presente.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.537)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, en nombre y representación de doña María Teresa Cuesta Hernández y doña Concepción Cuesta Hernández, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa en el Barrio de Arriba de la población de Collado Mediano y su calle de Solana, marcada con el número 7 que se compone de portal-cocina, sala con dos alcobas, despensa doblada y en el mismo tiene un cuarto dormitorio, con su pedazo de corral a su entrada y linda por el frente con dicha calle; derecha, entrando, con la calle Palencia; Poniente o izquierda con pajal de Luis Sanjuán; y Norte o espalda, con la calle de Oviedo; mide catorce metros de largo y cinco de ancho, es decir en total, setenta metros cuadrados.

Dicha finca la adquirieron doña María Teresa Cuesta Hernández y doña Concepción Cuesta Hernández, según manifiestan, por compra a doña María Paz Hernández del Río, don Antonio Hernández Prieto, don Manuel Hernández Prieto, doña María del Pilar Marín Hernández, don Félix Marín Hernández, doña Consuelo Hernández Torre y don José Carlos Hernández Torres.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por doña María Teresa Cuesta Hernández y doña Concepción Cuesta Hernández, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a los titulares registrales doña Anselma López Martínez, don León Martínez González y doña Francisca Martínez González, o en su caso a los herederos o causahabientes de los mismos, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por las

solicitantes, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 11 de noviembre de 1981.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—13.505) (C.—1.735)

SALAMANCA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en expediente de adopción plena número 487/81, promovido en este Juzgado por el Procurador don Valentín Garrido González, en nombre y representación de los cónyuges, don Miguel Carbajosa Lorenzo y doña Ascensión García González, mayores de edad y vecinos de Salamanca, para adoptar a la menor Ana María Alvaro Roda, hija natural de María José Africa Alvaro Roda, mayor de edad, asistenta y vecina de Madrid; por la presente se cita a referida María José Africa Alvaro Roda, para que como madre natural de dicha menor, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de prestar el consentimiento establecido en la Ley mediante comparecencia.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Salamanca, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(A.—36.546)

CADIZ

EDICTO

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1973, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de don Alvaro Álvarez García, hijo de don José y de doña Tomasa, natural de Madrid y vecino que era de Cádiz, donde falleció en estado de soltero el día 22 de octubre de 1973, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y por el presente anúnciase citado fallecimiento sin testar por segunda vez y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referido finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz, a 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(C.—1.729) (Exh. 5)

JAEN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán obra la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Ciudad de Jaén, a 26 de septiembre de 1981.—El Ilmo. señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos, número 357 de 1981, ejecutivos, setos número entre partes, de la una, como demandante «Comercial Andaluza de Automóviles, S. A.», representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, y dirigido por el letrado don Vicente Herrera García, y de la otra como demandado don Pedro Ruiz Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en Avenida José Antonio, número 54, 3.ª D, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, has-

la hacer trance y remate de lo embargado al ejecutado don Pedro Ruiz Campos, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Comercial Andaluza Automóviles, S. A.», las siguientes cantidades: cuatrocientas dieciocho mil seiscientos setenta y una pesetas de principal; ocho mil doscientas cincuenta y siete pesetas, por gastos de protesto, y al montante de los intereses legales desde la fecha de los protestos y los de la Ley 77/80, de 26 de diciembre, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz Rico.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado por medio de edictos, a fijar en la Tabla de Anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Jaén, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.466)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matias Cuesta Valdés, Juez de Distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 343 de 1981, a instancia de «Financa, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, contra don Tomás Sánchez Nieto, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez de Distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Financa, S. A.», domiciliada en Paseo Pintor Rosales, número 4, representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Tomás Sánchez Nieto, mayor de edad, y domiciliado en Gran Poder, número 9, primero C, declarado en rebeldía en estos autos, en reclamación de dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, en nombre de «Financa, S. A.», contra don Tomás Sánchez Nieto, en rebeldía, debo condenar y condeno a este último al pago de la suma de dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesetas, a abonar a la expresada sociedad, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda hasta su completo pago con imposición de costas al demandado.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente y se lleve a efecto en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cuesta.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Tomás Sánchez Nieto, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.538)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Rogelio Gallego More, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de Cognición número 323/81, a instancia de «Financa, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, contra doña Pilar Berrocal Reollo y otros, sobre reclamación de cantidad, que tuvo su último domicilio en Alcorcón, calle Plaza Mayor, número 2, y cuyo paradero actual se desconoce, en cuya actuaciones se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, por escrito en forma legal personándose a fin de hacerse entrega de copias de la demanda y documentos y la conteste en el plazo de otros tres días contados a partir del siguiente, al que se le notifique la providencia, teniéndola por personada; apercibiéndola de que de no comparecer será declarada en rebeldía, pándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento a doña Pilar Berrocal Reollo, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.539)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre de «Finca, S. A.», contra don José María Paño Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paño Ramos, sobre pago de 38.062 pesetas, registrado bajo el número 101 de 1981, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia

En Madrid, a 5 de junio de 1981, el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez titular de este Juzgado de distrito número 13 en esta capital; habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de «Financa, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo del Pintor Rosales, número 4, y de la otra como demandados don José María Paño Gómez, mayor de edad, soltero, empleado, doña María Gómez Díaz, mayor de edad, casada, empleada, y don Quinino Paño Ramos, mayor de edad, casado, empleado, todos ellos con domicilio en donde los demandados poseen un taller de carpintería, Travesía de Herrera, número 3, sobre reclamación de cantidad, treinta y ocho mil sesenta y dos pesetas, intereses legales y costas.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de «Financa, S. A.», contra don José María Paño Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paño Ramos, sobre reclamación de cantidad; debo condenar y condeno a los demandados expresados, a que una vez sea firme esta sentencia abonen a la parte actora o persona que legalmente la represente solidariamente la cantidad que representa el principal reclamado de treinta y ocho mil sesenta y dos pesetas, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago a razón de 4 por 100 anual y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández Blázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que se encuentra en ignorado paradero, don José María Paño Gómez, doña María Gómez Díaz, y don Quinino Paño Ramos, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.467)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Alfonso Martínez López, con domicilio últimamente en Sierra Palomeras, número 10, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.137 de 1981, por daños circulación, y contra el mismo, el día 14 de enero y hora de las diez.

(B.—12.375)

Gregorio Molano Corvo, con domicilio últimamente en Mirasierra, núm. 11, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 987 de 1981, por daños circulación, y contra Jesús Solana Corrales, el día 14 de enero y hora de las diez.

(B.—12.376)

Juan Pedro Murillo Benítez, hijo de Tiburcio y de Cruz, con domicilio últimamente en la calle de Carlos Domingo, número 19, segundo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 482 de 1980, por lesiones, y contra Miguel Ángel Collado Alonso, el día 14 de enero y hora de las diez.

(B.—12.377)

José Luis Martín García, hijo de Julián y de María, con domicilio últimamente en la calle de La Espada, número 23, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.170 de 1981, por lesiones, y contra Hassan Mohamed Fasin, el día 14 de enero y hora de las diez.

(B.—12.378)

Luis Pes Peñalba, hijo de Ramón y de Juana, con domicilio últimamente en Beata María Ana de Jesús, núm. 12, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.414 de 1981, por lesiones en agresión, contra el mismo, el día 14 de enero y hora de las diez.

(B.—12.379)

Antonio Torres Pizarro, con domicilio últimamente en la avenida de las Naciones, núm. 25, Fuenlabrada, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 943 de 1981, por daños circulación, y contra el mismo, el día 14 de enero y hora de las once treinta.

(B.—12.380)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.708 de 1980, por daños por imprudencia, mediante la presente se cita al acusado Luis Gómez Guijarro, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del acto del juicio el día 14 de enero de 1982 y hora de las doce y treinta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera.

(B.—11.939)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid en los autos de juicio de faltas núm. 1.444 de 1981, sobre supuesta estafa, por la presente se cita a Jorge Portillo Gandarillas, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en este Juzgado (Sala Audiencia), sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, el día 14 de enero de 1982, y hora de las nueve, a la celebración del correspondiente acto de juicio.

(B.—11.996)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 2.173 de 1981, por hurto.

María del Carmen Foché Rodríguez, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 27 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.998)

JUZGADO NUMERO 13

Jesús de Gaspar y Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, dentro del término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 2.368 de 1980.

(G. C.—13.697)

(B.—12.392)

Anastasio Gómez Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, número 13 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto dentro del término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.500 de 1981.

(G. C.—13.412)

(B.—12.153)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 248 de 1981, seguidos en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de lesiones, se emplaza al apelante Pablo Manzano Boveda, del que se ignora actual domicilio y paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia e Instrucción Decano de esta capital (plaza de Castilla, 1), a hacer uso de su derecho, si viere convenirle, en la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada en primera instancia.

(B.—12.429)

Mauro Luciano Castro González comparecerá el día 22 de enero de 1982, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 402 de 1981, que se sigue por daños circulación.

(B.—11.868)

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 1.513 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones en riña, se emplaza al apelado Antonio Navarro Rubio, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de Madrid (plaza de Castilla, núm. 1) a usar de su derecho, si viere convenirle, en la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por los condenados Ana Ruiz Gómez y Fernando Álvarez contra la sentencia dictada en primera instancia.

(B.—11.999)

JUZGADO NUMERO 15

Fernando García Méndez, nacido en León el día 27 de febrero de 1947, hijo de Pedro y Feliciano, soltero, soldador, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 13 de enero de 1982, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración

del correspondiente juicio de faltas, número 1.252 de 1981, sobre daños.

(B.—11.940)

JUZGADO NUMERO 16

José Manuel Saavedra Traba, mayor de edad, nacido en La Habana (Cuba) el 20 de enero de 1928, hijo de Evaristo y de Rosa, casado, camarero, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad ha sido en la calle Herreros de Tejada, número 3, y Máximo Iglesias Barrientes, mayor de edad, natural de Cañizal (Zamora), nacido el día 18 de noviembre de 1957, hijo de Sebastián y Adela, soltero, albañil, cuyo último domicilio conocido ha sido en el del anterior, deberán comparecer, en calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.507 de 1981, por estafa, ante esta Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo.

(B.—12.002)

Antonio Avilés García, mayor de edad, nacido en Pozorrubio Santiago (Cuenca) el día 25 de febrero de 1944, hijo de Deogracias y Dorotea, albañil, casado, cuyo último domicilio conocido es en la calle Cuarta, núm. 15, de esta capital, deberá comparecer en calidad de denunciado a celebrar juicio verbal de faltas número 1.614 de 1981, por malos tratos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo.

(B.—12.003)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Emiliano Martínez Gormoz, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.035 de 1981, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 20, de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.122)

Por medio del presente se cita a Angel Martín Giménez, denunciado en el juicio de faltas núm. 94 de 1980, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 13 de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.123)

Por medio del presente se cita a José Melgar Barranco, denunciado en el juicio de faltas núm. 94 de 1980, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 13 de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.124)

Por medio del presente se cita a Mohamed Mairissi El Messaoud, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.074 de 1981, por amenazas, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 20 de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.125)

Por medio del presente se cita a Ricardo del Puerto Ortiz, denunciado en el juicio de faltas núm. 92 de 1981, por lesiones (tráfico), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 20 de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.126)

Por medio del presente se cita a Salvadora Andrés Castaño, denunciada en el juicio de faltas núm. 1.451 de 1981, por coacción, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 20 de enero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.127)

Por medio del presente se cita a Vicente Vidal Masó, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.199 de 1981, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 20 de enero, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de diligencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.128)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Amalia Ramírez Moreno y Marco Antonio Arcos Ramírez para que el día 29 de enero, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.525 de 1981, por amenazas.

(B.—12.133)

JUZGADO NUMERO 22

José Alberto Caminero Cerrudo, nacido el 3 de abril de 1943 en Barruelo de S. Tuñán (Pencia), hijo de Constantino y Magdalena, domiciliado últimamente en Embajadores, núm. 162, 1.º, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, el día 2 de febrero próximo y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.886 de 1981, seguido por lesiones contra el mismo.

(G. C.—13.148) (B.—11.869)

Carlos Pedro Fernández Garriga, de treinta años, soltero, electricista, natural de Bienservida (Albacete), hijo de Pedro José y Carolina, domiciliado últimamente en Comandante Fontanes, núm. 53, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, número 9, piso 2.º, el día 26 de enero próximo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.181 de 1981, por daños imprudencia, contra el mismo.

(G. C.—13.149) (B.—11.870)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 1.354 de 1981, que se sigue por daños imprudencia y en que es denunciado Astolfo López Sánchez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de febrero y hora de las once y veinticinco.

(B.—12.023)

En el juicio de faltas núm. 1.329 de 1981, que se sigue por daños imprudencia y en que es denunciado Antonio Martínez Lorite y testigo José Luis González García, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 5 de febrero y hora de las once y veinte.

(B.—12.024)

En el juicio de faltas núm. 563 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciado Ivo Mercadal Capdevial, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de febrero y hora de las once y veinte.

(B.—12.025)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio

de faltas núm. 1.590 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, por el presente se cita a José López Ruiz, el que comparecerá el día 22 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—12.027)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 1.526 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, por el presente se cita a Juan Moreno Catalá, el que comparecerá el día 22 de enero, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—12.028)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 1.873 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, por el presente se cita a Alfredo Alberto Romeral Frías, el que comparecerá el día 22 de enero, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—12.029)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 403 de 1981, seguido por la falta de hurto, por el presente se cita a José Rambla Robles, el que comparecerá el día 13 de enero, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—12.031)

JUZGADO NUMERO 26

Karl Godoy Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de enero próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.298 de 1980, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—13.298) (B.—12.036)

Clemente Alvarez Tejado, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de enero próximo, y hora de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.514 de 1980, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—13.299) (B.—12.037)

Antonio Ribera Navarro, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de enero próximo, y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.793 de 1981, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—13.300) (B.—12.038)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.324 de 1981, he acordado citar a José Antonio de las Heras García, nacido en Madrid el día 3 de agosto de 1941, hijo de Recaredo y de Inés, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de las Infantas, núm. 13, tercero, de esta capital, desconociéndose su paradero y domicilio ac-

tual, como denunciado, para que el día 14 de enero y hora de las once treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—13.310)

(B.—12.134)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 1.364 de 1979, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciada Isabel Martín de Pablos y como responsable civil subsidiario Martín Pablos Cubo, que tuvo su domicilio en Reina Mercedes, número 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 15 de enero de 1982 comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida Monforte de Lemos, 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio.

(G. C.—13.202)

(B.—11.945)

JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.294 de 1981, por denuncia de Antonio Morales Pozo, siendo perjudicado Agapito Pastor Gil, como representante legal de "Tecnotron, S. A.", y como inculgado Ayad Amghar, por lesiones en agresión y estafa, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 20 de enero de 1982, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

(B.—12.040)

HERNANI

El señor Juez ha acordado se cite a Emilio Agüero Contreras, natural de Almería (Almería), con último domicilio en el Centro Penitenciario de Toledo y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero, a las doce treinta horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 642 de 1981, seguido por hurto de hilo de cobre.

(G. C.—13.131)

(B.—11.880)

GUADALAJARA

En los autos de juicio de faltas número 1.491 de 1981, que se tramitan en este Juzgado contra José Carlos Pacios Blanco, sobre lesiones y daños en accidente circulación, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 25 de febrero de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud por el presente se cita a Juan Martín Espejo, usuario, vecino de Torrejón de Ardoz, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como usuario al referido juicio.

(G. C.—13.203)

(B.—11.946)

TARANCON

En resolución dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad de Tarancón (Cuenca), en juicio verbal de faltas número 50 de 1980, se acuerda citar por medio de la presente al denunciado Jesús Pito y al responsable civil subsidiario "Centro Papel", cuyo último domicilio fue Caramuel, núm. 40, de Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se cita para la asistencia a juicio de faltas por imprudencia, como consecuencia en colisión de vehículos, el que tendrá lugar el día 29 de enero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Miguel de Cervantes, núm. 46, haciéndoles saber que aporten los medios de prueba de que intenten valerse, si viéren convenirles, así como lo establecido en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—13.297)

(B.—12.043)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.466/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Juan Ortega Bonilla, contra «Creal, S. A.», y otro, sobre despido, con fecha 24 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuyas partes dispositivas es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don Juan Ortega Bonilla con la empresa «Creal, S. A.», con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenaba a dicha empresa que abone al actor diecinueve mil setecientos diez pesetas con treinta céntimos (19.710,30) de indemnización por el rescancamiento de perjuicios, más otras ciento cuarenta y nueve mil setenta y nueve pesetas (149.079) complementarias, correspondientes a los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, que lo fue el 2 de abril de 1981 hasta la fecha de la presente resolución, todo ello con independencia de las cantidades fijadas en sentencia, y sin que en ningún caso el Fondo de Garantía Salarial responda de cantidad superior a la que corresponda por sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Creal, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.868/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Angel Manuel Agejas Merino, contra «Onena, S. A.» e interventores, sobre despido, con fecha 24 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a don Manuel Agejas Merino con la empresa «Onena, S. A.», y, en su consecuencia debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión en las mismas condiciones dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.755.480) y a que le abone en concepto de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución un millón trescientas setenta y siete mil setecientos cuarenta pesetas (1.377.740).

Y para que sirva de notificación a «Beotivar, S. A.», Jesús del Olmo y Manuel Ojeda, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 318/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de María del Carmen Esteban Parente, contra «Nucel, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora doña María

del Carmen Esteban Parente, contra el empresario demandado «Nucel, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado y debo condenar y condeno al empresario demandado «Nucel, S. A.» a que readmita de inmediato a la actora doña María del Carmen Esteban Parente, en las mismas condiciones que tenía antes del despido y le abone los salarios dejados de percibir desde el 12 de febrero de 1981, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar. Tratándose de un despido nulo debo absolver y absuelvo al codemandado Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal en caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación a «Nucel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 838/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Vicente Peña Cruz y José Staszkiwicz, contra Vicente Yagüe Rodríguez, sobre despido, con fecha 14 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por Vicente Peña Cruz y José Staszkiwicz Woscniack, contra la empresa Vicente Yagüe Rodríguez, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y les abone los salarios dejados de percibir desde las fechas de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el N.º 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal N.º 153 de calle Orense, 18) con el N.º 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vicente Yagüe Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 441/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Vela Rodríguez y 9 más, contra «Papelera de Hernani, S. A.», y el I. N. S. S., sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «Papelera de Hernani, S. A.» y el I. N. S. S., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los actores las cantidades siguientes, el I. N. S. S. a José Vela Rodríguez, 52.396 pesetas; a José Luis Martín Balaguer, 50.140 pesetas; a Julián Izquierdo López, 52.396 pesetas; a Severi-

no Cristóbal Leal, 64.596 pesetas; a M.ª del Carmen Riquelme Carvajal, 53.172 pesetas; a Julián Martínez de Dios, 52.396 pesetas; a Francisco Soria Regidor, 54.436 pesetas; a Lorenzo López Gismera, 73.384 pesetas; a José Patricio Fernández Noguera, 51.668 pesetas, y a Cristina Zavodsky Kollank, 55.348 pesetas, y «Papelera Hernani, S. A.» a José Vela Rodríguez, 86.278 pesetas; a José Luis Martín Balaguer, 101.238 pesetas; a Julián Izquierdo López, 84.278 pesetas; a Severino Cristóbal Leal, 103.510 pesetas; a M.ª del Carmen Riquelme Carvajal, 82.982 pesetas; a Juan Martínez de Dios, 85.582 pesetas; a Francisco Soria Regidor, 87.198 pesetas; a Lorenzo López Gismera, 116.280 pesetas; a José Patricio Fernández Noguera, 80.638 pesetas, y a Cristina Zavodsky Kollank, 86.374 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el N.º 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal N.º 153 de calle Orense, 18) con el N.º 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Papelera de Hernani, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.844)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 528/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Lucía Amor Jurado Barahona, contra «Alarmas de España, S. A.» (CAESA), sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Lucía Amor Jurado Barahona contra la empresa «Alarmas de España, S. A.» (CAESA), debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora ochenta mil ochocientos once pesetas (80.811 pesetas), sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Alarmas de España, S. A.» (CAESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 261/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Santiago Muñoz Álvarez, contra «Orna Simón, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Orna Simón, S. A.»

a que abone por los conceptos reclamados a don Santiago Muñoz Sánchez la cantidad de ochenta y una mil trescientas doce pesetas (81.312 pesetas), más el 10 por 100 de interés por mora.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la L. P. L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Orna Simón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 770/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Luis Díez Martínez, contra «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Luis Díez Martínez contra la empresa «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma, dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 144.385 pesetas y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 36-37/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Avila, a instancia de Juan Jara García y otro, contra Diego Benítez Gallardo, sobre salarios, con fecha 9 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber:

Que en los autos 36 y 37/80, seguidos a instancia de don Juan Jara García y don Luis Rodríguez Arnaiz, contra «Empresa Diego Benítez Gallardo»; sobre salarios, hay una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Avila, a 7 de octubre de 1981.—El Ilmo. Sr. don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los

presentes autos seguidos entre partes, de la uno y como demandantes don Juan Jara García y don Luis Rodríguez Arnaiz, asistidos del Letrado don Juan José Hernández de la Torre, y de la otra y como demandado don Diego Benítez Gallardo, quien no comparece y es declarado en rebeldía, en reclamación de salarios.

Fallo:

Que estimando en parte las demandas interpuestas por don Juan Jara García y don Luis Rodríguez Arnaiz, condeno a la demandada don Diego Benítez Gallardo al pago de las siguientes cantidades: a Juan Jara García 58.600 pesetas y a don Luis Rodríguez Arnaiz 65.625 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes, y 178 y siguientes, en su caso, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el domicilio del demandado, «Empresa Diego Benítez Gallardo» por medio del presente edicto, se le notifica la sentencia, hacienda saber que la copia de la misma está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente edicto, que firmo en Avila a 9 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Empresa Diego Benítez Gallardo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.894)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 44/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julián Gutiérrez Reñillo, contra «Sipre, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, una vez siendo firme el auto de adjudicación y que el adjudicatario ha retirado el bien subastado, procédase a la práctica por el Refrendante de la Tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte ejecutada a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Ante mí

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 44/78, Ejec. 70/78.

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados).....	100
Honorarios Letrado, señor Marcos García Montes.....	7.600
Honorarios Perito, señor Miguel Márquez.....	8.750
Boletín O. de la Provincia.....	8.559
Boletín Oficial del Estado.....	
Suplidos del Registro de la Propiedad.....	

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, períodos 1.º, art.º 87-88.....	3.750
Derechos Registro, Dis. Común 11.º.....	25
Busca expediente, Dis. Común 12.º.....	25
Derechos Consignación, Art.º 83.....	
Anotación Prev. incidente, Art. 64-3.º.....	
Cancelación Anotación,	

Art.º 64-3.º.....		
Incidente Tasación,		
Art.º 64-3.º.....	200	
	4.000	4.000
Gastos de correo y suplidos.....		500
Cumplimiento Exhortos, Dis. Común 6.º.....		
Gastos Magistratura y Disposición Común 4.º.....		3.000
Total.....		32.509

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas treinta y dos mil quinientas nueve pesetas, salvo error u omisión.

Madrid a 17 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.898)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 226/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Máximo García de Miguel, contra «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A. e INSS», sobre incapacidad, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 120.416 pesetas, en concepto de prestación por incapacidad laboral transitoria, que serán adelantadas por el Instituto codemandado sin perjuicio de su derecho al reintegro respecto a la empresa. Que asimismo debo condenar y condeno al Instituto codemandado a que abone al actor la cantidad de 27.281,75 pesetas en el mismo concepto y por el tiempo transcurrido desde el 22 de noviembre de 1980. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que podrán recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, en el plazo de 5 días a partir de la notificación de este fallo, en esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.727)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 633/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Félix Capitán Beas, rpte, por don Carmelo Capitán, contra Pedro Gómez Ruiz («Marisquería Mi Casa»), sobre salarios, con fecha 20 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente in voce.

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral dicta sentencia en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2.º del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el art. 4.º apdo. F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y se condena a la demandada a pagar al actor la cantidad de 94.356 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho 2.º de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, quedando notificados por lectura y firma del acta la parte presente y notificándose a la ausente por el despacho que se libre. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pe-

dro Gómez Ruiz («Marisquería Mi Casa»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.728)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 676/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Lorenzo Seisdedos Fernández del Pino, contra «Ingeniería de Sistemas Estructurales, S. A.», sobre salarios, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10 de esta capital. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ingeniería de Sistemas Estructurales, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 746/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis Eladio Patier Andrés, contra «Geotour, S. A. y otro», sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente lo readmita y con abono de los salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles, y de acuerdo con la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Geotour, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.730)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 824/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pablo Alarcón Díaz y otros, contra «Cerámica Lafor, S. A.», sobre salarios, con fecha 13 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia in voce

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia en la cual, considerando proba-

dos los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4.º apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello se condena a la demandada a pagar a los actores las cantidades y por los conceptos a los que se refiere el hecho 2.º de sus demandas que en dichos particulares se dan por reproducidas, y reducidas a 100.000 pesetas, los que excedan de ella, con reserva de acciones a estos actores para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso, quedando notificados los presentes por lectura y firma del acta y la parte ausente por el despacho que se libre. Así lo dijo, mandó y firmó S. S. Ilma.

Y para que sirva de notificación a «Cerámica Lafor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B. 11.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 854/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Domingo Ruiz Martínez, contra «Sidergrup, S. A.», sobre R/Contrato, con fecha 13 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 149.968,70 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto de 13 de junio de 1980, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo número 10 de esta capital. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sidergrup, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B. 11.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 289/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ezequiel Bueno Martínez, contra «Cubana de Tabaco, S. A.», sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente lo readmita y con abono de los salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y

gónsa, S. A.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Marcelino Cabra Ruiz, doscientas mil ochocientas treinta y una pesetas (200.831); a Luis Martín Esteban, doscientas diez mil cuarenta y dos pesetas (210.042); a Antonio Escobar Almazán, doscientas cinco mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (205.857); a Agustín Castilla Martín, ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (193.874); a Jesús López Jordán, ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas (163.879); a Pedro Díez Antón, doscientas dieciocho mil ciento setenta y seis pesetas (218.176); a Manuel Bañul Alonso, ciento ochenta y dos mil novecientos ocho pesetas (182.908), y a Julián Montoro García, ciento noventa y dos mil ciento veintidós pesetas (192.122).

Y para que sirva de notificación a «Bragónsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.904)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.469/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Simarro Trujillo, contra «Vama, S. A.» y «F. G. S.», sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Simarro Trujillo, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa «Vama», S. A., condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Simarro Trujillo — «Vama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.851)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.523/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de M.ª Esperanza del Alamo Arriba, contra «International Courses, S. A.» y «F. G. S.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por María Esperanza Alamo Arriba, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por la empresa «International Courses, S. A.», condenando a ésta a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 17.719 pesetas más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial

de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «International Courses, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.852)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.861-2/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jerónimo Ruiz Almela y otro, contra «Martín Bienzobas y Cía, S. A.» y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que absolviendo a la empresa «Mabicsa» de la pretensión frente a la misma formulada estimando las demandas interpuestas por don Jerónimo Ruiz Almela y don Juan Pedro del Molino López, frente a «Ascensores Asa, S. A.», debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto, condenando a la empresa «Ascensores Asa, S. A.», a que les readmita en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Martín Bienzobas y Cía, S. A.» («Mabicsa»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario: M.ª Teresa Fernández de la Vega (Firmado).

(B.-11.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 143/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Blázquez Alesanco y otro, contra «Mateu & Mateu, S. A.», sobre R. contrato, con fecha 24 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. don López-Fando.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.
Dada cuenta, sáquese a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de «Mateu & Mateu, S. A.» por término de 8 días, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de enero; en segunda subasta, el día 29 de enero, y en tercera subasta, el día 12 de febrero, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las 12,30, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.—
2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por

100 del tipo de subasta.—3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.—4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación a «Mateu & Mateu, S. A.» y Enrique Pardo González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario: M.ª Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.-11.755)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 146/79 seguidos ante Magistratura de Trabajo número 11, de Madrid, a instancia de Enrique Bragada Martín y otros, contra César Martínez Díaz, sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. don López-Fando.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.

Dada cuenta, sáquese a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de César Martínez Díaz por término de 8 días, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de enero; en segunda subasta, el día 29 de enero, y en tercera subasta, el día 12 de febrero, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las 12,30, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.—
2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.—4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación a César Martínez Díaz, en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario: M.ª Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.-11.756)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.492/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Concepción de las Peñas García, contra «Exhibidora Cinematográfica, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Dada cuenta y; S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Exhibidora Cinematográfica, S. A.», a indemnizar al actor Concepción de las Peñas García, en 116.388,09 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial ya decretada en sentencia y que asciende a 75.787,60 pesetas. Asimismo la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en la sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de esta capital y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Exhibidora Cinematográfica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.905)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 810/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Margarita Garijo Gómez, contra Fernando Vaquero Márquez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—Dada cuenta y; S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo condenándose a la demandada Fernando Vaquero Márquez a indemnizar al demandante Margarita Garijo Gómez en 68.392 pesetas y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de este auto.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud; así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Vaquero Márquez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.906)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia in voce

Resultando probado y así se declara:
Primero.—Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada «B. Monte Castelo, S. A.» durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo.—Que la parte demandada «B. Monte Castelo, S. A.» adeuda, por los

Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cubana de Tabaco S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B. 11.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 289/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ezequiel Bueno Martínez, contra «Cubana de Tabaco, S. A.», sobre despido, con fecha de 23 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Se confirma el auto recurrido y se deja sin efecto la providencia de fecha 25 de noviembre de 1980. Notifíquese la sentencia a «Cubana de Tabaco, S. A.», por edictos y la presente resolución a «Cubana de Tabaco, S. A.» en la misma forma y a «Cubana de Tabaco» y al actor en los domicilios que constan. Una vez firme la sentencia respecto a «Cubana de Tabaco, S. A.», dése cuenta para acordar. Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cubana de Tabaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B. 11.734)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco José Alonso Cifuentes contra «C. A. R. S. A.», en reclamación por derechos registrado con el número 978/81, se ha acordado citar a Francisco José Alonso Cifuentes en ignorado paradero, a fin de que comparezca para subsanar defectos en la demanda, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco José Alonso Cifuentes se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.900)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.879-80/81 rg, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Guillermo Velázquez Rubio y otro, contra Instalaciones Menéndez, sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Instalaciones Menéndez» a que abone por los conceptos re-

clamados a don Guillermo Velázquez Rubio la cantidad de 62.254 pesetas, a don Miguel Romero Calvo la cantidad de 89.329 pesetas. Ambas cantidades incrementadas en un 10 % anual.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Menéndez», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B-11.737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.504/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Rodríguez Granada, contra «SAMELEC, S. A.», y otro, sobre cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don Juan Rodríguez Granada contra las empresas codemandadas Samelec, S. A. y «Entrecanales y Távora, S. A.», debo condenar y condeno a las referidas empresas a que de forma solidaria abonen al actor por los conceptos señalados en la demanda, incluido el interés de demora, la cantidad total de 115.334 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada condenada, si fuera ésta el recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Samelec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B-11.902)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.289-1.302/81-Ejec. 169/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Asunción Abad San Julián más 13, contra «Polimay, S. A. e Interventores», sobre cantidad, con fecha 9 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas debo declarar y declaro que la empresa «Polimay, S. A.» adeuda a los actores las sumas de 83.736 pesetas a doña Asunción Abad San Julián; 91.754 pesetas a don Jesús Martín Sánchez; 83.739 pesetas a doña Laura Centeno Ortiz; 82.760 pesetas a don Manuel Alonso Pantoja; 87.703 pesetas a don Daniel Calzada Méndez;

106.090 pesetas a doña Concepción Mérida Recuero; 95.740 pesetas a don Pedro Pablo Huerta Díez, 49.000 pesetas a don Obdulio Vígara Vargas; 100.175 pesetas a don Pedro Gonzalo Merino; 66.727 pesetas a don José Manuel Pastrana Villamariz, 58.574 pesetas a don Manuel González Vidal, 68.992 pesetas a don Juan Julián Navarro Díaz; 75.757 pesetas a don Antonio García Pozas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa y a los Interventores, en su sola condición y calidad de tales a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad».

Y para que sirva de notificación a «Polimay, S. A.» y José María García Colomer, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B-11.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.029/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Mónico Fernández Daimiel, contra «Sociedad Protectora de Animales y Plantas», sobre abogado de oficio, con fecha 4 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase el anterior oficio a los autos y a la vista del mismo comuníquese a la parte actora que le ha sido designado como letrado a don Francisco J. Vives Ruiz, con domicilio en General Yagüe, 51, Madrid, con el que deberá ponerse en comunicación que se haga cargo de la defensa de sus intereses. Lomanda y firma S. S.ª Ilma.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mónico Fernández Daimiel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 761/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Lozano, contra «Construcciones Ortiz, S. A.», sobre despido, con fecha 16 noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Antonio Lozano Hornos con la empresa «Construcciones Ortiz» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa en la persona de su propietario don José Ortiz a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

a) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión la cantidad de ciento doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas.

b) Y, en concepto de salarios de tramitación, trescientas sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Ortiz», don José Ortiz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.746)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.106-1.111/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Guijarro Fernández más 5, contra «Talleres Ibérica Matalodiesel, S. A.», sobre

cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Talleres Ibérica Matalodiesel, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a don José Guijarro Fernández la cantidad de 81.900 pesetas, a don Juan Ocaña Domingo la cantidad de 99.599 pesetas, a don Nemesio Merodio Bartolomé la cantidad de 99.599 pesetas, a don Marcelino García Martín la cantidad de 92.399 pesetas, a don Antonio Avila Camacho la cantidad de 98.699 pesetas y a don Juan A. Corisco Jiménez la cantidad de 94.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Ibérica Matalodiesel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.747)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.943/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Cristóbal Páez Vicedo, contra «Prensa Castellana, S. A.» («Diario Informaciones»), Cesáreo Porras Pinto, Antonio Huete Campos y Fondo de Garantía Salarial, sobre R. contrato, con fecha 23 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y declaro extinguido el contrato de trabajo del actor, y condeno a la empresa «Prensa Castellana, S. A.» y a los Interventores Judiciales en la calidad con que han sido demandados a que abone a Cristóbal Páez Vicedo la cantidad de noventa y ocho mil pesetas (98.000).

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.» («Diario Informaciones»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.749)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.770/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Legido, contra «Distribuciones Gadisa, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, declarando, como declaro, nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Distribuciones Gadisa, S. A.» a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Distribuciones Gadisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B-11.848)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.462-1.469/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Marcelino Cabra Ruiz y 7 más, contra «Bragonsa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Bra-

conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 94.059 pesetas.

Resultando: Que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma.

Considerando: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 E. Trabajadores, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del Resultando de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en dicho artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «B. Monte Castelo, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Ana Fernández Almendros la cantidad de 94.059 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «B. Monte Castelo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.761)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 749/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Julio García Lucas contra Empresa «José Luis Miralles Jiménez» sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por don Julio García Lucas contra la empresa «José Luis Miralles Jiménez», debo declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión, y habiéndose de absolver al Fondo de Garantía Salarial, codemandado, al tratarse en el presente caso de un despido nulo. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura, abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid c/c. 050 sucursal c/. Orense, 20 a tenor

de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado don Antonio Peral Ballesteros. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornahecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a «José Luis Miralles Jiménez», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.762)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 1981. El Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Antonio Zamora Mata, asistido del letrado don Marcelo Pérez del Prado, y de la otra como demandado Manuel Díaz García, que no compareció, y

Resultando: Que con fecha 17 de marzo de 1981, tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de cantidad.

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la Audiencia del día 5 de noviembre actual, para la celebración de los actos de conciliación o de juicio en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio la parte demandante se ratifica en su demanda en los términos que constan en el acta de juicio.

Resultando: Que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto concluso y visto para sentencia.

Resultando. Hechos probados y así se declara expresamente

Primero.—Que el actor don Antonio Zamora Mata, de 67 años, y con domicilio en Madrid, prestó sus servicios por cuenta y orden de la empresa Manuel Díaz García, titular de «Creaciones Yanes Mobiliario», con domicilio social en Madrid, desde el 19 de enero de 1962 al 31 de julio de 1980 en que se jubiló, con la categoría de Peón, y con un salario último de 36.302 pesetas al mes.

Segundo.—Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad de 163.426 pesetas como suma de las que el actor reclama y concretamente el Hecho Tercero de su demanda, y por las cantidades que correlativamente especifica, todo lo cual se da aquí por reproducido.

Tercero.—Que en fecha 12 de marzo de 1981 tuvo lugar sin efecto la celebración en el IMAC del acto de conciliación previa.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que a la vista de la prueba documental obrante en autos, y dada la incomparecencia al acto del juicio oral de la parte demandada, no obstante hallarse citada la misma al efecto en legal forma, hemos de considerar acreditados cuantos hechos se han declarado como probados en el Resultando correspondiente de la presente Resolución, y ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.214 del Código Civil y 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes de aplicación, se hace procedente la estimación de la demanda.

Vistos los artículos legales citados y

demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Zamora Mata contra la empresa Manuel Díaz García, titular de «Creaciones Yanes Mobiliario», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 163.426 pesetas, que le adeuda por los conceptos de la demanda, más 16.342 pesetas como importe del 10 por 100 de interés por la mora en el pago de la cantidad, adeudada antedicha.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 2 por 100 en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c. 050 sucursal c/. Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Díaz García, propietario de «Creaciones Yanes Mobiliario», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.763)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 414/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Merinero Prieto, contra Casilda Ortega Arabal «Licores Martí» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don José Merinero Prieto, frente a la empresa demandada «Licores Martí», propiedad de Casilda Ortega Arabal, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto dicho trabajador el día 13 de marzo de 1980, y en consecuencia, debo, dado su carácter de representante de comercio, condenar y condeno a la empresa citada a que abone al trabajador la cantidad de ciento diez mil cuatrocientas pesetas (110.400 ptas.) por el concepto de indemnización como resolución del contrato de trabajo al no ser readmitido al mismo. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Casilda Ortega Arabal, propietaria de «Licores Martí», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de no-

viembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.764)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 915/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Victoriano Rodríguez Santillán, contra «Valtiétar, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Victoriano Rodríguez Santillán, frente a los demandados empresa «Valtiétar, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre acción de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto dicho trabajador el día 24 de julio de 1981, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajador a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían al producirse el despido y al abono de los salarios de tramitación pertinentes o en su defecto a que la empresa opte dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, por el abono de la cantidad de noventa y siete mil ochenta y cinco pesetas (97.085 ptas.), en concepto de indemnización por despido y una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el transcurso de los 60 días hábiles desde la interposición de la demanda, corriendo a cargo del Estado los salarios de tramitación que excedan de dicho período, entendiéndose que de no optar la empresa en dicho término, se acepta la readmisión del trabajador. Al contar la empresa demandada con menos de 25 trabajadores, corre a cargo del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesetas (64.723 ptas.) en el supuesto de no readmisión, que se pagarán en el plazo de 10 días, sin que se impute dicha cantidad a la que independientemente debe abonarse por la empresa demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Valtiétar, S. A.», en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.765)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 771 bis/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan López León, contra Mariano Herrero del Alamo y otros, sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1981 se ha dictado Prov. Anuncio recurso Suplicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Advirtiéndose al letrado designado por la parte recurrente, don Francisco García Mon, que queda a su disposición los autos en esta Secretaría,

para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirará los autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a «Herederos del don Mariano Herrero del Alamo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.300/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan A. de los Mozos Recena y otro, contra «Tintas Zuibar», en sus propietarios Dámaso Zúñiga Zurbano y otros, sobre resolución contrato, con fecha 5 de octubre de 1981 se ha dictado providencia desestimación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; la anterior diligencia, se tiene por desistido en el presente procedimiento al letrado don José Montejó Uriol, representante legal de los actores, por haberse pasado con exceso el plazo de diez días existentes para poder formalizar el recurso de Suplicación interpuesto; y comuníquese esta providencia a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Tintas Zuibar» en sus propietarios: Dámaso Zúñiga Zurbano, Ramón López Ibarzábal y Carlos López Ibarzábal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.907)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 595/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Angeles Nieto Pina, contra «Bolsos Oropéndola, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 23 de noviembre de 1981 se ha dictado prov. anuncio recurso reposición, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase el anterior escrito al procedimiento de su razón, se tiene por interpuesto recurso de reposición contra la providencia de 12 de noviembre de 1981. Desde traslado del mismo a la parte demandada para que en el plazo de tres días pueda impugnarlo, transcurrido el plazo, haya habido o no alegación de la parte contraria, dese me cuenta para proveer.

Y para que sirva de notificación a «Bolsos Oropéndola, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.910)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 590/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Andrea Pereti Clementi, contra «Grupo Argos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la actora Andrea Pereti Clementi, frente a la empresa demandada «Grupo Argos, S. A.», en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas once mil ciento quince pesetas (311.115 ptas.) en concepto de principal por los salarios reclama-

dos de los meses de junio, agosto y 13 días de julio de 1980, así como los débitos salariales de parte de los salarios desde diciembre de 1979 a mayo de 1980, y al abono en concepto de mora la cantidad de treinta y una mil doscientas once pesetas (31.211 ptas.), lo que hace un total de trescientas cuarenta y dos mil trescientas veintiséis pesetas (342.326 ptas.). Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Argos, S. A.» en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.916)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.263/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Gómez Pérez y otros, contra «Calfogás, S. A.», con fecha 25 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

Resultando: Que, en la ejecución, seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, en cumplimiento del R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre, se han dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptible de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Calfogás, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Calfogás, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.766)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.047/79 Ejec. 42/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rafael Montero Martínez y otro, contra «Industrializados de Abejar, S. A.», sobre plantilla, con fecha 20 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

Resultando que, en la ejecución segui-

da en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al F. G. S., según R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Industrializados de Abejar, S. A.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Industrializados de Abejar, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.855)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 61-30/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Peinado Carrasco y otros, contra «Construcciones y Fabricados, S. L.», sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento del R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptible de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 15, en el procedimiento número 200/80, con fecha 10 de febrero de 1981, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Construcciones y Fabricados, S. L.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones y Fabricados, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.440/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jerónimo Hernández Villalba, contra «Her-

laz, S. A.», con fecha 23 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

Resultando que, en la ejecución, seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento del R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptible de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 1 en el procedimiento 1.301/79, en fecha 16 de enero de 1981, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Herlaz, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Herlaz, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 844/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ana María Gómez Mateos, contra «Alferatz, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 2 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Ana María Gómez Mateos contra la empresa «Alferatz, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquella; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de la actora o el abono de una indemnización de 71.440 pesetas; y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 57.152 pesetas mensuales; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que procede la readmisión de la trabajadora.

Y para que sirva de notificación a «Alferatz, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 419/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pedro Rivas Heras, contra «Quincoces, S. A.», sobre cantidad, con fecha 10 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Rivas Heras, debo condenar y

condeno a la empresa «Quincoces, S. A.», a que le pague la cantidad de ciento sesenta y siete mil doscientas dieciséis pesetas (167.216).

Y para que sirva de notificación a «Quincoces, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 508/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alfonso Pérez González, contra «Greyko, S. A.», sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Greyko, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Alfonso Pérez González la suma de setenta y nueve mil trescientas seis pesetas (79.306).

Y para que sirva de notificación a «Greyko, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.680)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 553/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonia Rodríguez Lucena, contra «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Antonia Rodríguez Lucena, debo condenar y condeno a la empresa «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», a que le pague la cantidad de quinientas sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas (562.766).

Y para que sirva de notificación a «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 792/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Emilio González García, contra «Rocasa, S. A.», Interventores Judiciales, sobre cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Emilio González García, debo condenar y condeno a la empresa «Rocasa, S. A.», a que le pague la cantidad de 361.037 pesetas; y notifíquese, a sus efectos, a los interventores judiciales de la suspensión de pagos.

Y para que sirva de notificación a «Rocasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ruiz Martínez y otros contra «Egar Artesanía, S. A.» en reclamación por cantidad registrado con el número 262/81 se ha acordado citar a «Egar Artesanía, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J de esta Magistratura de Trabajo número 15 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Egar Artesanía, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Pérez Aguilar contra «Servicio Social Higiene y S. en Trabajo» en reclamación por sanción registrado con el número 567/81 se ha acordado citar a Ricardo Pérez Aguilar en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J de esta Magistratura de Trabajo número 15 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Pérez Aguilar se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.343-6/80 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Segismundo de la Torre Plaza y otros contra Saturnino Benede Aldunate sobre cantidad, con fecha 26 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes, frente a Saturnino Benede Aldunate, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Segismundo de la Torre Plaza, ciento setenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas; a Matías Gutiérrez Porras, ciento noventa y una mil novecientas veintitrés pesetas; a Mariano Roperero Ruiz, ciento noventa mil ochocientos veintitrés pesetas; a Carlos de la Torre Plaza, ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes

de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados que a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 de la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de Anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a Saturnino Benede Aldunate, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.137-8/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Fernando Cadalso Preciado en rep. de Inocencio Gil Escudero, contra «Pinturas Smeyers, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores, frente a «Pinturas Smeyers, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como «improcedentes» y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o las indemnizaciones siguientes: a Inocencio Gil Escudero, dos millones quinientas noventa y nueve mil novecientas diez pesetas; y a Víctor Manuel del Olmo Hernández, ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas; de las cuales, respectivamente un millón quinientas cincuenta y nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas serán abonadas directamente por la empresa y las un millón treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesetas y treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas restantes, también respectivamente, deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de 10 días por su obligación «Ex lege». Condenando además a la empresa a que como indemnización complementaria abone los salarios dejados de percibir desde 11 de mayo de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Pinturas Smeyers, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.046-7/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Gregorio Lozano Hernández y otro contra José Hernando Valderrama sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores, frente a José Hernando Valderrama, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Gregorio Lozano Hernández, trescientas veintitrés mil setecientos sesenta y siete pesetas y a Eusebio Pascual Legido, doscientas noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente Ley de Procedi-

miento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados que a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a José Hernando Valderrama, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.690)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.977/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de E. Gemma Bienzobas Quillorme, contra «Tupack Ibérica, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 26 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por E. Gemma Bienzobas Quillorme, frente a «Tupack Ibérica, S. A.», en reclamación por Resolución de contrato debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que entre partes existió, debiendo por tal motivo y como indemnización percibir la actora la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de anticipos reintegrables» así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Tupack Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario: Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.-11.691)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durantéz Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Lara contra «Rovina y Cía., S. A.» e I. N. S. S. en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.740/81 se ha acordado citar a «Rovina y Cía., S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1982 a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Rovina y Cia., S.A.» se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Martínez Fructuoso y 14 más contra «General de Aisladores, S. A.», e Intv. Judiciales en reclamación por cantidad registrado con el número 207/81, se ha acordado citar a «General Aisladores, S. A.» e Intv. Judiciales en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «General Aisladores, S. A.» y Interventores Judiciales. Don Antonio Roldán, Francisco Serrano y José de Pazos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Basalo Rodríguez y Angel Torres Serrano contra «Monza Autoescuela, S. A.» y Alejandro Delgado Argudo en reclamación por cantidad registrado con el número 997 y 998/81 se ha acordado citar a Angel Torres Serrano y Alejandro Delgado Argudo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1982 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a demandante: Angel Torres Serrano y demandado: Alejandro Delgado Argudo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diógenes de Pablo Castaño contra Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz, en recla-

mación por cantidad, registrado con el número 901/81, se ha acordado citar a Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 1982 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz —«Estampaciones Mendiola»—, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Aldama contra «Apolo, S. A.», en reclamación por cantidad registrado con el número 680/81, se ha acordado citar a «Apolo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Apolo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.695)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Sáiz de Soto y otros contra «Divercom», titular del restaurante «Ladel», en reclamación por cantidad, registrado con el número 290/81, se ha acordado citar a «Divercom», titular del restaurante «Ladel» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Divercom», titular del restaurante «Ladel», se expide la presente cédula, para su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-11.696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 361/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Eusebio Rodríguez Malo y dos más, contra Bartolomé Blanch Pou, sobre cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar al empresario don Bartolomé Blanch Pou a que, por los conceptos reclamados, abone la suma de 1.003.125 pesetas a doña Juliana Carmen de Diego Fraguas y a don Eusebio y doña M.ª del Carmen Rodríguez de Diego.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en casación, por infracción de Ley o Quebrantamiento de Forma, por ante el Tribunal Supremo, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y, asimismo, deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse el recurrente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Bartolomé Blanch Pou, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.586)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 468/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Antonio Rubio, contra «Meigas», Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda de don José Antonio Rubio, debo condenar a la empresa «Meigas» e intervención judicial, a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 34.383 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Rubio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.587)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 214/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Francisco Cervantes Mengual y otros, contra «Cocibella, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S. Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que, de oficio deberá aclarar el fallo de la sentencia de 21 de septiembre de 1981, rectificándola en el sentido de in-

cluir en el mismo al trabajador demandante que, por error, se omitió, don Jacinto Sánchez de la Cruz, señalando a su favor la cantidad de 233.100 pesetas, incrementadas en un 10 por 100 en concepto de interés por mora, a cargo de la empresa «Cocibella, S. L.», manteniendo el mismo en todos los demás pronunciamientos.

Al notificar a las parte este auto, hágase saber que contra el mismo no cabe recurso, y que el de duplicación contra la dicha sentencia podrá interponerse dentro de los 5 días siguientes al de la notificación de éste.

Y para que sirva de notificación a «Cocibella, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Torres Garlito, contra «M. B. S. A.», en reclamación por incapacidad, registrado con el número 671/81, se ha acordado citar a «M. B. S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «M. B. S. A.», y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Carlos del Barrio del Caso, contra «Auxiliar y Administración, S. L.» y «C. I. S. S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 528/81, se ha acordado citar a «C. I. S. S. A.» (Centro Informativo de Servicios, S. A.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «C. I. S. S. A.» (Centro Informativo de Servicios, S. A.) y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.623)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPOLLINO»
ALCOBENDAS (MADRID).